

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El 27 de marzo de 2020, el Banco Central Europeo, en el contexto de la crisis generada por la expansión del COVID 19, dirigió una recomendación a todas las entidades financieras supervisadas relativa a la restricción, al menos hasta el 1 de octubre de 2020, del pago de dividendos y de la adquisición de acciones propias, con el objetivo de fortalecer la solvencia de los bancos y promover su actuación como piezas clave de la recuperación de la economía, facilitando la concesión de créditos, en coordinación con las medidas promovidas por los gobiernos.

En este contexto, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, siguiendo las recomendaciones del Banco Central Europeo, ha acordado:

- a. Dejar sin efecto la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019, que el Consejo de Administración incluyó en las cuentas anuales de dicho ejercicio, formuladas el 21 de febrero de 2020, y que, el 27 de marzo de 2020, acordó elevar a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- b. Retirar del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada mediante anuncio publicado, el 27 de marzo de 2020, en la página web de la CNMV (Otra información relevante número 1.263), en la página web corporativa (unicajabanco.com) y, el 28 de marzo de 2020, en varios de los diarios de mayor difusión nacional, el punto cuarto: “Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019”.
- c. Cancelar el Programa de Recompra de Acciones anunciado al mercado como Información Privilegiada número 40, publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 26 de febrero de 2020.
- d. Retirar del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas el punto séptimo: “Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Delegación en el Consejo de Administración con facultades de sustitución.”
- e. Consecuentemente con lo anterior, dejar sin efecto los acuerdos del Consejo de Administración de 21 de febrero y 27 de marzo de 2020 relativos a la propuesta de distribución del resultado, así como los de 27 de marzo de 2020 relativos a la reducción de capital.

La retirada de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 no afecta a las cuentas anuales formuladas, pues no supone un cambio significativo y la nueva propuesta de aplicación del resultado que se eleve, según lo señalado en el párrafo siguiente, en ningún caso supondrá un pago de dividendo mayor al que ahora se deja sin efecto. Tampoco afecta a la votación de los puntos incluidos bajo los puntos Primero a Tercero, ni al resto del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El Consejo de Administración elevará a una próxima Junta General de Accionistas a celebrar dentro del plazo previsto para la celebración de juntas generales ordinarias, y que tendrá lugar previsiblemente en octubre de 2020, la nueva propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 y, en su caso, de reducción de capital para amortización de las acciones que actualmente mantiene en autocartera.

Málaga, 7 de abril de 2020